



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 59

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 101/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO el Departamento de Tesorería solicita autorización a fin de proceder a reintegrar los gastos efectivamente realizados por el agente Hugo MULEIRO en atención a que excede el 20% del monto de la suma establecida conforme lo estipulado por el artículo 4° inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria.

Que el citado Departamento agrega que la solicitud se funda en que el monto de los viáticos otorgados oportunamente no fue suficiente para atender los gastos de las misiones de servicios, dado que hubo un costo adicional por la cancelación de vuelos de Aerolíneas Argentinas por razones meteorológicas, asimismo se produjo un incremento propio del servicio de transporte interno.

Que el artículo 4° inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 dispone que en ningún caso se superará el VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma establecida en el inciso a) de la Resolución en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA toman debida intervención sugiriendo autorizar el reintegro solicitado.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 59

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el reintegro de gastos conforme lo detallado a continuación:

Agente	Diferencia a autorizar
Hugo Muleiro	895,49
Hugo Muleiro	176,26
Hugo Muleiro	99,84

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 59

Fdo: Lic. María Celeste Conde

Dirección de Administración